

escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resulten rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de octubre, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de noviembre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese a los demandados don Marcos Mera Pérez, doña María Cristina Pérez Álvarez y don Ovidio Mera Álvarez la resolución dictada a través del presente edicto, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que antes de verificarse el remate pueda librar su bien pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca urbana número 6. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Oviedo, en el tomo 2.723, libro 1.978, folio 83, finca número 8.884, anotación letra A.

Valoración de tasación: 6.300.000 pesetas.

Dado en Oviedo a 14 de junio de 2000.—La Juez, María Sol Alonso-Buenaposada Aspiunza.—El Secretario.—43.750.

## PALENCIA

### Edicto

Don Fernando Quintana López, Magistrado de Primera Instancia número 5 de Palencia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 250/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Hipotebansa, Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, Sociedad Anónima», contra don Juan Francisco Romano Fernández y doña María de los Dolores Sahagún Marcos, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de septiembre de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3441000180250/99,

una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 18 de octubre de 2000, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de noviembre de 2000, a las once horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. 84. Vivienda letra A, en planta cuarta, con entrada por el portal número 1, del edificio en Palencia, en la avenida Campos Góticos, sin número, con dos portales señalados con los números 1 y 2. Tiene una superficie construida, incluida parte proporcional de usos comunes, de 105 metros 81 centímetros cuadrados, y útil de 81 metros 20 decímetros cuadrados. Se compone de varias dependencias. Linda: Frente, pasillo distribuidor, ascensor y caja de escalera; derecha, entrando, patio de luces; izquierda, vivienda letra B de su misma planta y avenida Campos Góticos, y fondo, edificio de Cooperativa «San Ignacio».

Inscrita al tomo 2.676, libro 1.043, folio 28, finca registral número 76.103.

Tipo de subasta, 13.038.000 pesetas.

Dado en Palencia a 20 de junio de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—43.445.

## POSADAS

### Edicto

Doña Elena Jiménez Matías, Secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Posadas (Córdoba) y su partido.

Hago público por el presente que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 132/95, a instancia de «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba (Cajasur), representada por el Procurador don Antonio de la Rosa Pareja, contra «Construcciones Recasa, Sociedad Anónima», y doña Julia y doña Leonor Muñoz López, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública

subasta, el bien que al final del presente edicto se describirá, anunciándose dicha subasta con veinte días de antelación, cuando menos, a los señalamientos verificados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas habiéndose efectuado el señalamiento de la tercera subasta que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el día y hora que se indica a continuación, al haber sido declaradas desiertas la primera y segunda subastas celebradas los días 8 de enero de 1998 y 12 de febrero de 1998.

Tercera subasta: 20 de septiembre del año 2000, a las doce horas de su mañana. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda, que fue 4.984.839 pesetas.

Los depósitos deberá llevarse a cabo en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Posadas, acompañándose en tal supuesto el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior.

El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Novena.—Sin perjuicio de la que se lleva a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor—demandado del triple señalamiento del lugar, y hora para el remate.

Bien objeto de subasta

Departamento número veintitrés.—Urbana. Piso en planta alta, único que tiene acceso por el portal A, del edificio señalado con los números 6 y 8 de la calle Padre Revuelto de Almodóvar del Río. Superficie útil 52,13 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas, al tomo 1.018, libro 95, folio 168, finca número 4.617, inscripción segunda.

Dado en Posadas a 2 de junio de 2000.—La Secretaria.—43.720.